



201

ACTA DE LIQUIDACIÓN																							
No. DEL CONTRATO	SSP-SAMC-CSU-194-2025	FECHA DEL CONTRATO	16/06/2025																				
CLASE DE CONTRATO																							
<table border="1"><tr><td>Contrato de Obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de Consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de Prestación de Servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de Compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Convenio de Asociación</td><td></td></tr></table>		Contrato de Obra		Contrato de Consultoría		Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Compraventa		Convenio de Asociación		<table border="1"><tr><td>Convenio/contrato Interadministrativo</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de Suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Orden de Prestación de Servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de Arrendamiento/ comodato</td><td></td></tr><tr><td>Otro: Cual?</td><td></td></tr></table>		Convenio/contrato Interadministrativo		Contrato de Suministro	X	Orden de Prestación de Servicios		Contrato de Arrendamiento/ comodato		Otro: Cual?	
Contrato de Obra																							
Contrato de Consultoría																							
Contrato de Prestación de Servicios																							
Contrato de Compraventa																							
Convenio de Asociación																							
Convenio/contrato Interadministrativo																							
Contrato de Suministro	X																						
Orden de Prestación de Servicios																							
Contrato de Arrendamiento/ comodato																							
Otro: Cual?																							
OBJETO CONTRACTUAL																							
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN																							
CONTRATISTA																							
NOMBRE: WATER QUALITY LTDA NIT: 900.299.939-9 REPRESENTANTE LEGAL: LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS C.C No. 11.343.358 de Zipaquirá																							
VALOR																							
VALOR EN NÚMERO: \$101.602.576,04 VALOR EN LETRAS: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ADICIONES: CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$50.076.616) VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIÓN: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 151.679.192,04) VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO: CIENTO CINCUENTA MILLONES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 150.013.192,04)																							
PLAZO																							
PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta agotar el valor del presupuesto. En todo caso, el contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. FECHA DE INICIO: 27/06/2025 FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA: 31/12/2025 ADICIONES Y/O SUSPENSIÓN: N/A FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA: 19/12/2025																							
SUPERVISOR		INTERVENTOR																					
NOMBRE: Jennyfer Daniela Acosta CARGO: Secretaría de Servicios Públicos		NOMBRE: N/A NIT: N/A REPRESENTANTE LEGAL: N/A C.C No.: N/A																					
CONSIDERACIONES																							
PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo. SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.																							



CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	\$ 151.679.192,04
Forma de pago:	El municipio pagará el valor del contrato por medio de actas parciales, de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación de la certificación del supervisor, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	\$ 150.013.192,04
Saldo a favor del Contratista:	\$0
Saldo a favor del Municipio:	\$1.666.000
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

No. DE POLIZA	37-44-101044865 anexo 1	ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	
Riesgo	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor	Observaciones
Cumplimiento	19/06/2025	30/04/2026	\$ 15.167.919,10	



202

Calidad del servicio	19/06/2025	30/04/2026	\$ 15.167.919,10	
Calidad de los bienes	19/06/2025	30/04/2026	\$ 15.167.919,10	
Salarios y prestaciones	19/06/2025	31/12/2028	\$ 7.583.959,55	
Responsabilidad Civil	N/A	N/A	N/A	
Estabilidad de la obra	N/A	N/A	N/A	
Otros riesgos	N/A	N/A	N/A	

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

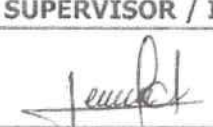
QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA		SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados		X	
Estabilidad de la obra			X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.		X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los

06 ABR 2026

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR / INTERVENTOR
 GILDARDO MELO GARNICA ALCALDE MUNICIPAL	 WATER QUALITY LTDA 900.299.939-9 R/L LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS	 JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPERVISOR

